



PROYECTO DE LEY

Artículo 1 ° .- Créase la obligatoriedad de las señales de nomenclatura sobre las calles en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2 ° .- *Objeto:* La presente ley tiene por objeto garantizar la señalización de identificación de todas las calles ubicadas en la ciudad de Buenos Aires mediante la respectiva colocación de carteles.

Artículo 3 ° .- *Definición:* A efectos de la presente, se entiende por:

Señalización de identificación de calles: Instalación de carteles de viales en todas las manzanas de la ciudad para la mejora de la circulación de los habitantes.

Señal de nomenclatura: Elemento fundamental que ayuda a la orientación de los ciudadanos para ubicarse en la ciudad.

Artículo 4 ° .- *Contenido:* El cartel dispondrá con el correspondiente nombre de la manzana, números de direcciones, sentido vial de la misma y la comuna a la que corresponda.

Artículo 5 ° .- *Aplicación.* Se establece la obligatoriedad de la colocación de carteles que indiquen los puntos:

1. Nombre de las calles
2. Sentido de la circulación vial
3. Altura de la manzana
4. Indique la Comuna a la que pertenece

Artículo 6 ° .- *Autoridad de aplicación.* El ministerio de transporte se encargará de la administración y colocación de estos en la Ciudad de Buenos Aires.



Artículo 7 °.- *Entrada en vigencia.* La ley entrará en vigencia en el momento en el que se publique en el boletín oficial.

Artículo 8 °.- Comuníquese, etc.



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Podemos observar cómo en la Ciudad de Buenos Aires hay calles que aún no han sido señalizadas. Actualmente, cuenta con alrededor de 2293 calles distribuidas entre las 15 comunas que la componen, donde no todas disponen de la información necesaria para que los ciudadanos que se encuentren en la capital puedan ubicarse correctamente, lo que provoca que algunos, especialmente los turistas, se extravíen.

La necesidad de que la vía pública esté señalizada es esencial porque organiza y brinda protección en las calles. Las personas que transitan por estos caminos dependen de indicaciones precisas y de respetar las normas como indican las señales; esto permitiría un flujo de tránsito más fluido en la ciudad.

Las señales de nomenclatura nos indican el nombre y la altura en la que se encuentran las calles o avenidas, y son las principales responsables de que las personas que se encuentren circulando en la capital puedan dirigirse a la ubicación correcta y llegar a su destino. Esto es importante a la hora de guiar, informar y mantener seguras a aquellas personas que circulen por la ciudad.

Poder buscar una dirección mediante el nombre de la vía en la que se transite ha salvado vidas en situaciones de emergencia, ya sean policiales, médicas o de otras urgencias. Por esto, se debe dar una gran importancia y utilidad a la señalización, especialmente teniendo en cuenta que muchas de las calles que componen la Ciudad de Buenos Aires no están señalizadas.

La señalización ayuda a que los ciudadanos no sufran de desorientación al intentar llegar a la ubicación que desean, siendo uno de los principales medios de indicación, tanto para los peatones como para los conductores, evitando confusiones que puedan desencadenar en accidentes no deseados.

Por todo lo expuesto, solicito el apoyo del proyecto.

Hoyado de indicación, tanto para los
Fecha:18/09/2024 15:01:44
Diputado de la Ciudad de Buenos Aires
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires